

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/10/2019
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA SALUD, (NUM. 139) Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DEL DEPORTE PARA MEJORAR LA SALUD Y EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2019.</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación de Actividades para fomentar la salud de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal del deporte para mejorar la salud en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA SALUD / AYTº DE L'ALFÀS DEL PI
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha firma 07/06/2019.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>Obligaciones del Ayuntamiento: 14.600 €</p> <p><b>A) Para el desarrollo de la escuela: 11.100 €</b></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a la Asociación de Actividades para fomentar la salud de l'Alfàs del Pi, en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48030, <b>para el desarrollo de la Escuela Municipal del deporte para mejorar la salud</b>, la cantidad de 11.100 € anuales, para el año 2019, a razón de 1.233 €/mes por mes vencido y previa fiscalización económica, siendo los meses en los que se desarrollará la escuela desde enero de 2019 a junio de 2019, y de octubre de 2019 a diciembre de 2019 (9 meses).</p> <p><b>B) Para el fomento de la actividad: 3.500 €</b></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el <b>fomento de la actividad deportiva</b> para la anualidad 2019 mediante la concesión de una ayuda económica ascenderá a 3.500 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48030.</p> <p>La cantidad a subvencionar por este concepto se fraccionará en dos partes: la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p><b>Obligaciones del club:</b></p> <p>El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela deportiva aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen. Así mismo, se compromete a acoger a los deportistas que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar el municipio de l'Alfàs del Pi en las actividades que desarrollen, por ejemplo, en camisetas, logos, cuñas publicitarias, etc. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/18/2019</b>
<b>OBJETO:</b>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE, PARA LA ACOGIDA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE MARGINACIÓN SOCIAL.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre la Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la acogida de personas en situación de marginación social.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	ASOCIACIÓN LA SAL DE LA TIERRA ALICANTE// AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 07/06/2019.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2019, y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2019.</p>
	<p>COLABORACION ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE con dos mil euros (2.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 231 48016 del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrita en la cláusula cuarta.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, y la segunda al final del año 2019, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.</p> <p>La Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE, se compromete a:</p> <p>a) Acoger a personas en situación de marginación social a propuesta del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</li> <li>• Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</li> </ul> <p>La Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>